



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6829	14/11/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 822

***Exterior y Cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1. Disponer que lo establecido en el punto 14. de la Comunicación “A” 6770 y complementarias no resulta de aplicación a las transferencias que realicen las empresas de asistencia al viajero por los pagos de siniestros de cobertura de salud originados en servicios prestados en el exterior por terceros a sus clientes residentes.

En este sentido, la entidad interviniente deberá contar con la documentación que le permita verificar la genuinidad del monto transferido.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios a/c

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera